



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024
(19 de marzo de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS ARTISTAS
SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL IV FESTIVAL
DE ARTISTAS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que el artículo 7 de la misma norma, establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 de la carta magna de Colombia, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 71 de la misma norma establece que: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(...) La Ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes"*.

Que la Ley 45 de 1983, por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", suscrita en París el 23 de





noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherirse a este tratado. Estableció que:

"Artículo 5: Con el objeto de garantizar una protección o una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

a) Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;

b) Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotado de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

c) Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;

d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, y

e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica de este campo.

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 3 de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura- determina que:

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, Del Fomento establece:"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y





primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, De los Estímulos establece:

"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, Y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes (...)"

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que:

"(...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)"

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que:

"(...) La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que:

"las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)"

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 02 de 2005 "por medio del cual se institucionaliza el Aniversario del municipio de Cajicá"

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 "por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de





Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o de Cajicá y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 4:

"(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones:

1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones,

2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad (...)

Que el Plan de Desarrollo municipal, "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" en su artículo 22 Sector Cultura determina como objetivo:

"Proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y les ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación"; y como estrategias del sector: "Generar procesos efectivos de promoción y divulgación de los planes, proyectos y actividades del IMCTC, con el fin de acercar a la comunidad Cajiqueña a las prácticas culturales del municipio" y "Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano"

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032" y se dictan otras disposiciones, define como artista independiente a:

"(...) todo aquel artista que no ha pertenecido ya no pertenece, o no posee vínculo con un proceso de formación directo en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y/o ejerce su arte por fuera de los canales institucionales"

Que el mencionado Acuerdo Municipal determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio".





"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2024, por medio de la cual se ordena y se reglamenta la convocatoria pública para el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, se establecen los parámetros para su realización y participación y se dictan otras disposiciones.

Que el cierre de la recepción de las propuestas en la convocatoria pública para la selección de los artistas a participar en el "IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024", se consolidó el día once (11) de marzo de la presente anualidad, conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero de la Resolución No. 011 de 28 de febrero de 2024.

Que conforme al artículo cuarto de la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2024, en la *etapa 2. Registro de propuestas por parte de los participantes: (...) una vez realizada esta revisión, se procede a publicar el listado habilitadas y rechazadas.*

Que posterior a la revisión documental realizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el día trece (13) de marzo quedaron habilitadas las siguientes propuestas:

N°	Tipo	Nombre	Categoría
1	Propuesta Individual (Persona Natural)	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	Danza: Solista.
2	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Alejandro Puertas Gil	Música: Más De 4 Interpretes.
3	Propuesta Individual (Persona Natural)	Andrea Cristina Ocampo Casallas	Literatura: Proyecto Editorial Independiente.
4	Propuesta Individual (Persona Natural)	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.
5	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Black Rocket	Música: Más De 4 Interpretes.
6	Propuesta Individual (Persona Natural)	Carlos Jaime Osorio Isaza	Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.
7	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	Danza: Pareja O Trio.
8	Propuesta Individual (Persona Natural)	Chrystian Tamayo Hernández	Danza: Pareja O Trio.
9	Propuesta Individual (Persona Natural)	Clara Alicia Lozano Rodríguez	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
10	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Colectivo Fanzine Vagonómico	Literatura: Proyecto Editorial Independiente.
11	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Colectivo Mirlo	Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.
12	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofia Sierra Acero	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
13	Propuesta Individual (Persona Natural)	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.





14	Propuesta Individual (Persona Natural)	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	Literatura: Obra Literaria.
15	Propuesta Individual (Persona Natural)	Danny Alberth Borja Cabezas	Música: Solista.
16	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Duván Manuel Novoa González	Música: Más De 8 Interpretes.
17	Propuesta Individual (Persona Natural)	Edinson Lara Suarez	Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.
18	Propuesta Individual (Persona Natural)	Edwin Giovanny Castro Jiménez	Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.
19	Propuesta Individual (Persona Natural)	Erika Viviana Bello Linares	Música: Solista.
20	Propuesta Individual (Persona Natural)	Fabiana Sofia Acero Rodríguez	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
21	Propuesta Individual (Persona Natural)	Johan Sneider Pinilla Alvarado	Música: Solista.
22	Propuesta Individual (Persona Natural)	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	Teatro: Monologo.
23	Propuesta Individual (Persona Natural)	José Alfredo García Tovar	Música: Solista.
24	Propuesta Individual (Persona Natural)	Juan Camilo Orjuela Gama	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
25	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Julián Guillermo Pinzón Pérez	Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.
26	Propuesta Individual (Persona Natural)	Laura Wolffhugel Galeano	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
27	Propuesta Individual (Persona Natural)	Martha Janneth Torres Rodríguez	Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.
28	Propuesta Individual (Persona Natural)	Nelson Rafael Zapata González	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.
29	Propuesta Individual (Persona Natural)	Raymond Andrés Seijas Lemus	Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.
30	Propuesta Individual (Persona Natural)	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	Música: Solista.
31	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	Música: Más De 4 Interpretes.
32	Propuesta Individual (Persona Natural)	Tatiana Guerrero Suárez	Literatura: Proyecto Editorial Independiente.
33	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Teosinte	Música: Más De 4 Interpretes.
34	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	Música: Dúo O Trio.
35	Propuesta Individual (Persona Natural)	Wilson Efraín Espitia Cabanzo	Música: Solista.
36	Propuesta Individual (Persona Natural)	Yunnan Cadena	Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.

Que surtiendo el proceso de publicación, las propuestas rechazadas se enuncian a continuación:

CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PONENTE
Artes Plásticas y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Brayan Alejandro Gómez Espinosa





Interdisciplinar: Comparsa Gran Formato (Mas De 16 Artistas).	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Jorge Enrique Vásquez Sánchez
Interdisciplinar: Comparsa Mediano Formato (Entre 13 Y 15 Artistas).	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Cristian Julián Rojas Barreto
Circo: Más de 5 Actores.	Propuesta Colectiva (Persona Jurídica)	Laura Carolina Fúquene Cubillos
Música: Más de 4 Interpretes	Propuesta Individual (Persona Natural)	Silvia Viviana Bautista Caceres

Que, dentro de la mencionada publicación se informa que en la convocatoria pública para la selección de los artistas a participar en el "IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, Cundinamarca", se habilitan las propuestas en las categorías:

N°	CATEGORÍA	CANTIDAD DE PROPUESTAS
1	Artes Plásticas y Visuales: Cortometraje.	2
2	Artes Plásticas y Visuales: Dibujo Y Pintura.	7
3	Artes Plásticas y Visuales: Escultura.	2
4	Artes Plásticas y Visuales: Intervención In Situ.	5
5	Danza: Pareja O Trio.	2
6	Danza: Solista.	1
7	Literatura: Obra Literaria.	1
8	Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	3
9	Música: Dúo O Trio.	1
10	Música: Más de 4 Interpretes.	4
11	Música: Más de 8 Interpretes.	1
12	Música: Solista.	6
13	Teatro: Monologo.	1
Total		36 propuestas

Quedando desiertas las siguientes categorías:

CATEGORÍA	TIPO DE PARTICIPANTE	NÚMERO DE ARTISTAS
Teatro	Propuesta Individual	Más De 5 Actores
Teatro	Propuesta Colectiva	Mas De 8 Actores
Danza	Propuesta Colectiva	Más De 4 Bailarines
Interdisciplinar: Comparsa Gran Formato	Propuesta Colectiva	Mas De 16 Artistas.
Interdisciplinar: Comparsa Mediano Formato.	Propuesta Colectiva	Entre 13 Y 15 Artistas
Circo.	Propuesta Colectiva	Más De 5 Actores

Que de conformidad con el artículo octavo de la Resolución No. 011 del 28 de febrero de 2024, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del comité





evaluador designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el mencionado acto administrativo, cuyo resultado se encuentra a continuación:

Categoría	Tipo De Participante	Nombre Del Ponente	Porcentual General	Calificación General De 5.0 Puntos Posibles
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	72%	3,61
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Edwin Giovanny Castro Jiménez	72%	3,58
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Nelson Rafael Zapata González	77%	3,85
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Yunnan Cadena	76%	3,82
	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofia Sierra Acero	76%	3,80
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Clara Alicia Lozano Rodríguez	69%	3,47
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Juan Camilo Orjuela Gama	68%	3,42
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Fabiana Sofia Acero Rodríguez	68%	3,38
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Laura Wolffhugel Galeano	59%	2,94
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	73%	3,63
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Martha Janneth Torres Rodríguez	73%	3,63
Artes Plásticas Y Visuales:	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Julián Guillermo Pinzón Pérez	85%	4,25





Intervención In Situ.	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Colectivo Mirlo	77%	3,87
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Carlos Jaime Osorio Isaza	72%	3,60
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Raymond Andrés Seijas Lemus	69%	3,46
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Edinson Lara Suarez	64%	3,18
Danza: Pareja O Trio.	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	53%	2,66
	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Chrystian Tamayo Hernández	52%	2,62
Danza: Solista.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	70%	3,49
Literatura: Obra Literaria.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	71%	3,53
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Andrea Cristina Ocampo Casallas	77%	3,83
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Tatiana Guerrero Suárez	73%	3,65
	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Colectivo Fanzine Vagonómico	67%	3,34
Música: Dúo O Trio.	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	79%	3,95
Música: Más De 4 Interpretes.	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	81%	4,07
	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Black Rocket	79%	3,93
	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Teosinte	71%	3,57





	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Alejandro Puertas Gil	68%	3,42
Música: Más De 8 Interpretes.	Propuesta Colectiva (Grupo Constituido)	Duván Manuel Novoa González	75%	3,75
Música: Solista.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	77%	3,86
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Erika Viviana Bello Linares	71%	3,55
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Johan Néider Pinilla Alvarado	70%	3,48
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Wilson Efraín Espitia Cabanzo	65%	3,25
	Propuesta Individual (Persona Natural)	José Alfredo García Tovar	63%	3,14
	Propuesta Individual (Persona Natural)	Danny Alberth Borja Cabezas	58%	2,88
Teatro: Monologo.	Propuesta Individual (Persona Natural)	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	81%	4,05

Que el listado total de artistas seleccionados en la convocatoria pública para participar en el "IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024", son los siguientes:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PONENTE	VALOR DE LA CATEGORÍA
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Nelson Rafael Zapata González	\$1.700.000
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	\$1.600.000
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Julián Guillermo Pinzón Pérez	\$2.500.000
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Andrea Cristina Ocampo Casallas	\$1.600.000
Literatura: Obra Literaria.	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	\$1.600.000
Teatro: Monologo.	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$1.000.000





Danza: Solista.	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	\$1.000.000
Danza: Pareja O Trio.	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	\$1.900.000
Música: Solista.	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	\$1.000.000
Música: Dúo O Trio.	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	\$1.900.000
Música: Más De 4 Interpretes.	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$2.400.000
Música: Más De 8 Interpretes.	Duván Manuel Novoa González	\$2.900.000

Que, teniendo en cuenta que quedaron seis (6) categorías desiertas, conforme al párrafo del artículo cuarto: “(...) o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá podrá, mediante acto administrativo motivado, definir la distribución de los recursos, en cuyo caso, el Instituto podrá otorgar dichos recursos en otra categoría que haya tenido mayor participación”. los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PONENTE	VALOR DE LA CATEGORÍA
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Edwin Giovanni Castro Jiménez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Yunnan Cadena	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Martha Janneth Torres Rodríguez	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Colectivo Mirlo	\$2.500.000,00
Danza: Pareja O Trio.	Chrystian Tamayo Hernández	\$1.900.000,00
Música: Más De 4 Interpretes.	Black Rocket	\$2.400.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Tatiana Guerrero Suárez	\$1.600.000,00
Música: Solista.	Erika Viviana Bello Linares	\$1.000.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Cristian Camilo Chaucanes Ruiz / Nicol Sofía Sierra Acero	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Carlos Jaime Osorio Isaza	\$2.500.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Colectivo Fanzine Vagonómico	\$1.600.000,00

Que esta información fue enviada a los artistas ganadores por medio de datos de contacto suministrados por los participantes.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2024, existe apropiación presupuestal suficiente en el **Rubro No. 23020401-2.3.2.02.02.009.10 Fuente 1.2.1.0.00**, Nombre: Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos/ Eventos de promoción de actividades culturales realizados (Portafolio Municipal de Estímulos) / ICLD / ICLD AMC Inversión.





Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad **presupuestal No. 2024000182 del veintiocho (28) de febrero de 2024**, por un valor de cuarenta y tres millones de pesos M/CTE (\$43.000.000).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024", y ordenar el giro de los recursos en modalidad de estímulos, de la forma que a continuación se relaciona:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PONENTE	VALOR DE LA CATEGORÍA
Artes Plásticas Y Visuales: Cortometraje.	Cristian Mauricio Cuervo Hernández	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Nelson Rafael Zapata González	\$1.700.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Escultura.	Beatriz Eugenia Jiménez Aristizábal	\$1.600.000,00
Artes Plásticas Y Visuales: Intervención In Situ.	Julián Guillermo Pinzón Pérez	\$2.500.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Andrea Cristina Ocampo Casallas	\$1.600.000,00
Literatura: Obra Literaria.	Daniela Alejandra Acero Rodríguez	\$1.100.000,00
Teatro: Monologo.	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	\$1.000.000,00
Danza: Solista.	Adriana Teresa Ortiz Becerra (Aisha)	\$1.000.000,00
Danza: Pareja O Trio.	Catalina Sánchez - Andrea Penagos - Juan Venegas	\$1.900.000,00
Música: Solista.	Sergio Emilio Pinzón Vanegas	\$1.000.000,00
Música: Dúo O Trio.	Tomás Santiago Molina Pérez (Representante)	\$1.900.000,00
Música: Más De 4 Interpretes.	Sergio Leonardo Rodríguez Cañón	\$2.400.000,00
Música: Más De 8 Interpretes.	Duván Manuel Novoa González	\$2.900.000,00
Artes Plásticas y Visuales: Cortometraje.	Edwin Giovanny Castro Jimenez	\$1.600.000,00
Artes Plásticas y Visuales: Dibujo Y Pintura.	Yunnan Cadena	\$1.700.000,00
Artes Plásticas y Visuales: Escultura.	Martha Janneth Torres Rodriguez	\$1.700.000,00
Artes Plásticas y Visuales: Intervención In Situ.	Colectivo Mirlo	\$2.500.000,00
Danza: Pareja O Trio.	Chrystian Tamayo Hernández	\$1.900.000,00
Música: Más de 4 Interpretes.	BLACK ROCKET	\$2.400.000,00
Literatura: Proyecto Editorial Independiente.	Tatiana Guerrero Suárez	\$1.600.000,00
Música: Solista.	Erika Viviana Bello Linares	\$1.000.000,00





PARÁGRAFO PRIMERO. Los artistas seleccionados de la convocatoria pública o para participar en el "IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024", deberán constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por concepto de cumplimiento y calidad, por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la entrega del giro de los estímulos a los que hace mención la presente Resolución, los artistas seleccionados deberán cumplir con la documentación que se solicite para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son derechos de los artistas seleccionados de la convocatoria pública para participar en el "IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024", los siguientes:

1. Ser los titulares de los derechos de autor, (comprende derechos morales y patrimoniales) de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la propuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.
4. Realizar circulación de productos artísticos en el marco del IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, en el marco de la conmemoración de los cuatrocientos ochenta y seis (487) años del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Son deberes de los artistas seleccionados:

1. Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
2. Atender las indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, dentro del marco de la estrategia de seguimiento y evaluación.
4. Entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se mencione la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. Entregar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Participar en la comparsa inaugural según las directrices dadas por la entidad.
8. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.





PARÁGRAFO. Los artistas seleccionados en la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, ejercerá directamente la supervisión a cada uno de los beneficiarios y tomará en cualquier caso o momento las medidas de control y vigilancia que estime pertinentes para el adecuado uso de los recursos asignados.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de los deberes consagrados por la presente Resolución dará lugar al reintegro de los recursos otorgados y los diligenciamientos judiciales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Los artistas seleccionados para participar en el “IV Festival de Artistas Independientes de Cajicá 2024”, deberán entregar informe final en el formato establecido por la supervisión, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles posteriores a la realización del evento. Adicionalmente deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser: ACTIVA.
2. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
3. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de colectivos, se deberá presentar solo la certificación del representante. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada.
4. Póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por concepto de cumplimiento y calidad, por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO. Ordenar la publicidad, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.





Expedida en el municipio de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Julián David Castro Peñaloza		Fomento Cultural
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

